



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ⁰⁰¹⁵ ÁREA DE RESPONSABILIDADES EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 047/2021

Inconforme: Ayma Herramientas, S.A. de C.V.

Vs.

Convocante: Subdirección de Abasto de Insumos Médicos de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ACUERDO DE DESECHAMIENTO

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintiuno.-----

Visto el estado procesal que guarda el expediente de inconformidad **047/2021**, se advierte que mediante proveído de veinticinco de octubre del año que corre, la suscrita requirió a la empresa **Ayma, S.A. de C.V.**, por conducto de su Representante Legal, para que en el término ahí establecido, adecuara el escrito de inconformidad, conforme a los requisitos establecidos en el ordinal 66, fracciones I, III, IV y V, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; apercibida de que en caso de incumplimiento, se desecharía la instancia de trato, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendría como consecuencia que se tuvieran por no ofrecidas-----

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, párrafo décimo cuarto y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 65, fracción III y 66, fracciones I, III, IV y V, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, fracción I, y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; es de acordarse y se:-----

----- ACUERDA -----

PRIMERO.- Del análisis que se realiza al expediente en que se actúa, se advierte que mediante proveído de veinticinco de octubre del ejercicio actual, esta representación requirió a la inconforme **Ayma, S.A. de C.V.**, por conducto de quien se ostentó como su Representante Legal, para que en el plazo de tres días hábiles, previsto en el artículo 66, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adecuara su escrito de inconformidad, conforme a los requisitos





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ÁREA DE RESPONSABILIDADES EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 047/2021

establecidos en las fracciones I, III, IV y V, penúltimo párrafo del ordinal 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Cabe señalar que el auto de mérito, le fue notificado personalmente, el **veintiocho de octubre del año que transcurre**, tal y como se observa de la diligencia de notificación, misma que obra en autos, diligencia que surtió sus efectos legales en **esa misma data**, conforme a lo previsto en los numerales 35, fracción I y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos de su numerario II; en ese sentido, el plazo de tres días hábiles otorgado para cumplir con la prevención, corrió del **veintinueve de octubre al dos de noviembre del presente año**, sin contar los días treinta y treinta y uno del mes de octubre del año en curso, por ser sábado y domingo.-

Atendiendo a lo anterior, si de autos se desprende que la moral inconforme a la fecha de esta determinación, no cumplió el requerimiento enunciado en el acuerdo de veinticinco de octubre de esta anualidad; en términos del arábigo 66, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le hace efectivo el apercibimiento decretado, en consecuencia, **SE DESECHA LA PRESENTE INSTANCIA DE INCONFORMIDAD**.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo que antecede, notifíquese el presente proveído de manera personal a la moral **Ayma, S.A. de C.V.**, por conducto de su Representante Legal, en términos de lo previsto en el diverso 35, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, conforme a su dispositivo II.-----

Así lo acordó y firma la **Lic. Karla María González Salcedo**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-----

C.C.P.- DR. LUIS ANTONIO GARCÍA CALDERÓN.- TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

Elaboró: Lic. Alejandro Domínguez Riveros

Supervisó: Lic. Priscila Torres Chagoya

20002222